

apartado I, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las Bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida a 4 de mayo de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 4 de mayo de 2006 por la que se convoca el Certamen de Narraciones Cortas dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88 de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2006.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2006:

BASES

Base primera. Destinatarios.

Modalidad A: dirigida a todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Modalidad B: dirigida a todas las personas que quieran concurrir al Certamen aunque no tengan ningún tipo de vinculación con el Sistema Sanitario Público en Extremadura, e independientemente de su lugar de residencia.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar una única obra escrita en lengua castellana y rigurosamente original, inédita y que no se encuentre pendiente de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3. La temática será libre y tendrá una extensión mínima de tres páginas y máxima de cinco, conteniendo cada página un mínimo de 23 y un máximo de 26 líneas, escritas a doble espacio, con letra Times New Roman, en tamaño 12.

4. Cada concursante deberá presentar la narración en soporte digital y por triplicado en soporte papel, sin firmar, con un lema e indicando la modalidad a la que se opta, dos aspectos que figurarán también en un sobre aparte. Dentro del sobre se incluirá los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio y teléfono, y, en su caso, vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una fotografía tipo carnet del autor/a.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. La obra presentada con su correspondiente documentación debe dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas n.º 2, (D.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Narraciones Cortas" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 27 de octubre de 2006.

Base cuarta. Jurado.

Presidente:

D. José Luis Bernal Salgado

Vocales:

D. Jesús Barriuso Gutiérrez

D.^a María Felicidad Barroso Pinilla

D.^a Pilar Bacas Leal

D.^a Isabel M^a Pérez González

D. José Calderón González

Secretaria del Certamen:

D.^a Gloria González Conde

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, las obras presentadas se clasificarán de acuerdo con su modalidad de participación y desde la Secretaría del Certamen se enviarán a los miembros del Jurado para su lectura y valoración. Finalizada esta fase, el Jurado se reunirá, por convocatoria de su Presidente, fallando, si ha lugar, y conforme a criterios de calidad literaria, los premios correspondientes a la Modalidad A. Una vez seleccionadas las obras premiadas, se procederá a la apertura de plicas e identificación de los autores. Una vez fallados los premios de la Modalidad A, se procederá de igual manera para la Modalidad B.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de

Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

4. Además de las obras premiadas y por indicación del Jurado, aquellos originales que tengan suficiente calidad, previa conformidad de sus autores, podrán ser publicados por el Servicio Extremeño de Salud.

Base sexta. Premios.

1. Para la Modalidad A se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 €; el segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2. Para la modalidad B se establece un único premio dotado con 1500 €.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4. Los premios de la Modalidad A se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100. 411C.162.09 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2006. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

El premio de la modalidad B se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01 411A.227.06 de la Consejería de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2006.

5. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas por sus autores durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen; transcurrido este tiempo, la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las bases del mismo.

Mérida, a 4 de mayo de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA